

DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ZAPOTE DE ZARCERO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE DE USOS MÚLTIPLES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ZAPOTE DE ZARCERO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE DE USOS MÚLTIPLES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

Ley N.º 10227

TABLA DE CONTENIDO

DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ZAPOTE DE ZARCERO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE DE USOS MÚLTIPLES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.....	1
ARTÍCULO 1.....	3
ARTÍCULO 2.....	4



**DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN TERRENO
PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO Y
AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ZAPOTE
DE ZARCERO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN
INMUEBLE DE USOS MÚLTIPLES EN BENEFICIO DE LA
COMUNIDAD**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



	2
ARTÍCULO 3.....	4
ARTÍCULO 4.....	5

BUFETE

• DE •

COSTA RICA



DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ZAPOTE DE ZARCERO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE DE USOS MÚLTIPLES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

Nº 10227

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ZAPOTE DE ZARCERO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE DE USOS MÚLTIPLES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

ARTÍCULO 1

Se desafecta del uso público el terreno propiedad de la Municipalidad de Zarcero, cédula jurídica número tres cero catorce cero cuarenta y dos cero sesenta y cuatro (3-014-042064), inscrito en el partido de Alajuela, bajo la matrícula de folio real nueve ocho tres cero tres - cero cero cero (98303 - 000). El inmueble que se describe de la siguiente manera: naturaleza: terreno de pastos destinado a la construcción de la agencia de policía, situado en el



DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ZAPOTE DE ZARCERO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE DE USOS MÚLTIPLES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



4

distrito 6, Zapote; cantón 11, Zarcero, de la provincia de Alajuela; mide, según el Registro Nacional de la Propiedad, ochenta y tres metros con ochenta y seis decímetros cuadrados (83,86 m²), cuyos linderos son: al norte, carretera a San Carlos; al sur, Senulo Vargas Masís; al este, Senulo Vargas Masís y al oeste, Senulo Vargas Masís.

ARTÍCULO 2

Se autoriza a la Municipalidad de Zarcero para que done el Inmueble descrito en el artículo anterior a la Asociación de Desarrollo Integral de Zapote, cédula jurídica tres - cero cero dos - cero ocho cuarenta y dos setenta y uno (3-002-084271).

ARTÍCULO 3

El lote donado será destinado exclusivamente a la construcción de un inmueble de usos múltiples en beneficio de la comunidad. En caso de que se varíe el uso original del inmueble o se disuelva la persona jurídica beneficiaria, la propiedad del terreno donado volverá a ser de la Municipalidad de Zarcero.



DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ZAPOTE DE ZARCERO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE DE USOS MÚLTIPLES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



5

ARTÍCULO 4

La Notaría del Estado formalizará todos los trámites de esta donación, mediante la elaboración de la escritura correspondiente, la cual estará exenta del pago de todo tipo de impuestos, tasas o contribuciones y se autoriza a la Procuraduría General de la República para que enmiende los errores o defectos que eventualmente pueda señalar el Registro Público.

Rige a partir de su publicación.

BUFETE

• DE •

COSTA RICA

